



DECRETO N° 1293 /

TEMUCO, 01 SET. 2014

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1189 del 07/08/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2799 hasta el 18/08/2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 21/07/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 21/07/2014 de la DOM que señala que el local **cuenta con permiso y recepción definitiva con destino comercio, por lo que deberá presentar proyecto de obra menor y regularizar a través de un profesional competente, otorgando patente provisoria por seis meses.**

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales.**

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizame su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 17/01/2015.-
Rol	: 7-2799
Actividad Económica	: VENTA Y SERVICIOS DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS
Código Actividad	: 749.221
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: OLIMPIA 1731
Nombre Del Contribuyente	: MARINA BETSABE MUNDACA SOLIS SISTEMAS SEGURIDAD Y PREVENCION E.I.R.L.
Rut	: 76196338-4
Dirección Particular	: LOS PELLINES 01633
Rol Avalúo	: 1739 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRUjpd

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 476

27.08.2014

791567

DECRETO N°

1189

TEMUCO,

07 AGO. 2014

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 18/08/2014.-
Rol	: 7-2799
Actividad Económica	: VENTA Y SERVICIOS DE EQUIPOS CONTRA INCENDIOS
Código Actividad	: 749.221
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIAS
Dirección Comercial	: OLIMPIA 1731
Nombre Del Contribuyente	: MARINA BETSABE MUNDACA SOLIS SISTEMAS SEGURIDAD Y PREVENCION E.I.R.L.
Rut	: 76196338-4
Dirección Particular	: LOS PELLINES 01633
Fecha De Solicitud	: 17/07/2014
Otorgación N°	: 115
Fecha	: 18/07/2014
Rol Avalúo	: 1739 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LBCMRU/jpc


DIRECTOR Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord N° 426. 06.08.2014.

72269